

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

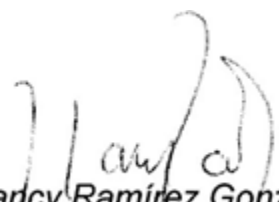
Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532019-00984-00

Vista la Solicitud que antecede se Resuelve:

1.Toda vez que la liquidación de costas vista a índice No 5 pdf, se hizo conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

2-Por Secretaría dar cumplimiento al auto de fecha 19 de marzo de 2020, esto es elaborar el Despacho Comisorio allí ordenado, una vez elaborado remitirlo vía correo electrónico al apoderado demandante con cada uno de los insertos para que el lo tramite.

Notifiquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.130 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 10 de diciembre de 2020 Laura Camila Linares Pedraza Secretaría
